POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Dirección General

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILICURA Y LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE. /

RESOLUCIÓN EXENTA N° 141 /

SANTIAGO, 17 JUN 2020

V I S T O S:

a) El contrato de comodato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quilicura y la Policía de Investigaciones de Chile, de 29.SEP.014.

b) El artículo 101 de la Constitución Política de la República, en relación con los artículos 4º y 5º del Decreto Ley N° 2.460 de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, y 5º del Decreto Supremo Nº 41 de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Institución.

c) Lo previsto en el artículo 7º de la Constitución Política de la República, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que establece que los órganos del Estado actúan válidamente, entre otros requisitos, dando cumplimiento a las formalidades que prescriba la ley.

d) El artículo 3º de la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual señala, en lo pertinente, que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, los que tomarán la forma de decretos supremos y resoluciones.

e) La Resolución Nº 7 de 29.MAR.019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

f) La facultad que me confiere el artículo 10, N° 10, de la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, y el artículo 25, N° 19, del Reglamento Orgánico de la Institución.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, el 29.SEP.014, se suscribió un contrato de comodato entre la Policía de Investigaciones de Chile y la Ilustre Municipalidad de Quilicura, en virtud del cual esta última entregó a la Institución un retazo de la propiedad ubicada en calle Trasandino de Los Andes Nº 80, comuna de Quilicura, con una cabida de 2.440,49 metros cuadrados, para la construcción de un cuartel policial, documento que presentaba una diferencia de superficie, por lo que fue necesario rectificarlo.

2.- Que, el 30.MAR.020, se suscribió una modificación del contrato referido en el numeral anterior, a objeto de modificarlo,

INGRESADO SAGA
22 JUN 2020
LÍNEA 1331 HORA EB

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
INSPECTORIA GENERAL
19 JUN 2020
LINEA: CBU HORA: .....

indicando que la superficie entregada en comodato corresponde en realidad a 3.011,89 metros cuadrados y señalando además sus deslindes corregidos.

3.- El Dictamen Nº 10.051 de 27.FEB.009, de la Contraloría General de la República, que señala: *"Las decisiones que adoptan los órganos de la Administración se perfeccionan mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, que reviste la forma de decreto supremo o resolución, el cual constituye una declaración de voluntad realizada en el ejercicio de una potestad pública, siendo dable destacar que el citado acto, de acuerdo con lo prescrito en los incisos cuarto y quinto del aludido artículo 3°, debe constar por escrito, de manera que exista constancia fehaciente y certeza acerca de su emisión".*

R E S U E L V O:

1°.- APRUÉBASE la modificación del contrato de comodato suscrito el 29.SEP.014, entre la Policía de Investigaciones de Chile y la Ilustre Municipalidad de Quilicura, para la construcción de un cuartel policial en el inmueble ubicado en calle Trasandino de Los Andes Nº 80, comuna de Quilicura, con una superficie de 3.011,89 metros cuadrados, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO

I. MUNICIPALIDAD DE QUILICURA

A

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

En Santiago, a 30 días del mes de marzo del año 2020, comparece por una parte la Ilustre Municipalidad de Quilicura, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut 69.071.300-4, representada por su Alcalde, don JUAN CARRASCO CONTRERAS, Cédula Nacional de Identidad número [redacted], de nacionalidad chilena, [redacted] ambos domiciliados en José Francisco Vergara Nº 450, comuna de Quilicura, en adelante "La Municipalidad" o "El Comodante"; por otra parte la Policía de Investigaciones de Chile, Personalidad Jurídica de Derecho Público, Rut 60.506.000-5, representada para estos efectos por su Subdirector de Administración, Logística e Innovación, Prefecto General don MAURICIO OSVALDO MARDONES PIZARRO, cédula nacional de identidad número [redacted], chileno, [redacted] ambos domiciliados en General Mackenna Nº 1370, comuna de Santiago, en adelante "La Policía" o "El Comodatario", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quilicura, mediante contrato suscrito con fecha 29 septiembre 2014, entregó en comodato a la Policía de Investigaciones de Chile, un retazo de la propiedad ubicada en calle Trasandino de Los Andes Nº 80, comuna de Quilicura, con una cabida de 2.440,49 metros cuadrados, para la construcción del Cuartel de Investigaciones Zona Norte de la Región Metropolitana, a través de inversión de la Administración Central del Estado, con una superficie de 1.242 metros cuadrados, más 462 metros cuadrados de estacionamiento. Dicho contrato fue aprobado mediante Decreto Exento Nº 3752 de fecha 20 de octubre de 2014.

SEGUNDO: El Decreto Exento Nº 350 de fecha 22 de enero de 2020, promulga acuerdo Nº 692 del Honorable Concejo Municipal de Quilicura tomado en sesión ordinaria Nº 114 de 22 de enero de 2020, que aprueba modificación al contrato individualizado en la cláusula anterior, referente a la superficie y deslindes informados del Lote Nº 1.

TERCERO: De conformidad a lo anterior, por este acto las partes vienen en modificar el contrato individualizado en la cláusula primera, en el sentido de indicar que la superficie entregada en comodato corresponde a 3.011,89 metros cuadrados, cuyos deslindes corregidos son: al **Norte:** en cuarenta y tres coma noventa metros con otros propietarios; al **Sur:** con cuarenta y tres coma diez metros con calle Estadio Trasandino de Los Andes; al **Oriente:** en sesenta y cinco coma setenta metros con Lote Nº 2; y al **Poniente:** en setenta y cuatro coma cero seis metros con otros propietarios.

CUARTO: Se deja constancia, que para todos los efectos legales, se entienden vigentes todas aquellas cláusulas del contrato primitivo que no han sido modificadas por el presente acto, así como también todas aquellas que no sean contrarias al mismo, especialmente aquellas que disponen las obligaciones de la Comodataria y las sanciones en caso de incumplimiento.

QUINTO: La personería de don **JUAN CARRASCO CONTRERAS**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILICURA**, consta de la Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016, refrendada por el Decreto Exento Nº 4339 de fecha 6 de diciembre de 2016; y la personería de don **MAURICIO OSVALDO MARDONES PIZARRO** para representar a la Policía de Investigaciones de Chile, consta en la Resolución Exenta Nº 118, de fecha 12 Abril 2019, Orden General Nº 2571, de fecha 25 octubre del año 2019 y Resolución Exenta Nº 380/1280/2019, de fecha 23 de diciembre del año 2019, todas de la Policía de Investigaciones de Chile, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura las partes ratifican y firman la presente modificación de contrato en 2 ejemplares, de las cuales, una quedará en poder del Comodatario y la otra en poder del Municipio.

(Hay firma de las partes)

2°.- REMÍTASE copia de la presente resolución a la Ilustre Municipalidad de Quilicura, para su conocimiento y fines que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

HÉCTOR ESPINOSA VALENZUELA
Director General
Policía de Investigaciones de Chile

RBC/jav
Distribución:
- I. Mun. Quilicura (1)
- Insgral (1)
- Sublog (1)
- Jejur (1)
- Archivo (1)/